

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1995
PROCESO EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL C/S
MENOR CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00047-00
Octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Señalar nueva fecha para la diligencia de remate del inmueble con **M.I. No. 373-130507**, ubicado en la **Vía peatonal B - Lote 6 Manzana A - Urbanización Guayacanes - Corregimiento Todos los Santos, jurisdicción del Municipio de San Pedro Valle.**

CONSIDERACIONES

Si bien, mediante **Auto No1464 del 4 de agosto de 2023** se señaló el día **28 de septiembre de 2023** para llevar a cabo la diligencia de Remate Virtual del inmueble con **M.I. No. 373-130507** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, de propiedad de la Sociedad **Progresar Constructora S.A.S.**; no obstante, la misma no se realizó, toda vez, que según *Acuerdo No. CSJVA23-C76 del 20 de septiembre de 2023* del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se **autorizó el cierre y traslado** de unos despachos judiciales del Municipio de Tuluá, los **días 27 y 28 de septiembre de 2023**, razones por las que se señalará nueva fecha para la diligencia de remate.-archivos 87 y 89.-

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble con **M.I. No. 373-130507** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle de propiedad de la Sociedad **Progresar Constructora S.A.S.**, que se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el **día domingo**, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La República, El País o El Espectador), con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el mismo, advirtiendo que los eventuales postores deberán allegar sus ofertas directamente al correo

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia “Lisandro Martínez Zúñiga”

de la Juez mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se garantizará la reserva del caso.

El aviso además deberá contener:

1.1. Fecha y hora del remate: Martes 28 de Noviembre de 2023, a la hora de las nueve la mañana (9:00 a.m).

1.2. Bien a rematar: Inmueble con M.I. No. 373-130507 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle, ubicado en la **Vía peatonal B - Lote 6 Manzana A - Urbanización Guayacanes - Corregimiento Todos los Santos, jurisdicción del Municipio de San Pedro Valle. Avalúo \$72.000.000**.-archivo 73-.

1.3. Radicación del Proceso:76-834-40-03-003-2022-00047-00-Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá-Valle.

1.4. La audiencia será virtual por la plataforma LifeSize, para ese fin los interesados enviarán al E-mail del Juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción **unirse a la reunión** que les aparecerá en el correo con la invitación. **En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.**

1.5. Secuestre: Señor **Rubén Darío González Chávez**, teléfono No. 2866071, celular No. 3154362954, dirección: carrera 24A No. 19 – 63 Esquina Barrio El Recreo de Palmira-Valle y correo electrónico: rubenchoco@hotmail.com.

1.6. Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas se harán llegar directamente al correo de la Juez: mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co las cuales serán públicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador de la Juez, llevándose el **inmueble** la mejor postura. Se garantiza absoluta reserva. **El plazo será cinco (5) días anteriores al remate y una (1) hora durante la diligencia. En caso de que se llegue más de una postura, se tendrá en cuenta la última. La apertura de las ofertas secretas se hará compartiendo pantalla durante la audiencia virtual.**

1.7. Montos: La base mínima del remate será de **\$50.400.000**, que corresponde al 70% del avalúo o precio dado al bien inmueble con **M.I. No. 373-130507**-art. 448 tercer inciso del C.G.P.- y será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., la suma de **\$28.800.000**, correspondiente al 40% del avalúo.-Art. 451 primer inciso del C.G.P.

2°.- La licitación tendrá una duración mínima de **una (1) hora** desde su iniciación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia “Lisandro Martínez Zúñiga”

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d447087200aa872fcc10c3ff3900cfb7c7e516ed4180b4a8579e9e8e2ebac70**

Documento generado en 23/10/2023 03:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>